



DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente a un puesto de trabajo temporal de Oficial Multiservicio (temporada 2025) para el Área Recreativa Riosequillo.

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 146/2025** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (concurso de méritos) correspondiente a un puesto de trabajo temporal de Oficial Multiservicio (temporada 2025) para el Área Recreativa Riosequillo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral temporal siguiente:

Puesto de trabajo	Titulación habilitante	Nº de puestos
Oficial Multiservicios	Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o Formación Profesional de Grado medio.	1

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente que, los aspirantes admitidos, vista la propuesta del Tribunal de selección, el aspirante que ha quedado en primer lugar, ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ANTONIO LUIS VILORIO CARTÓN	*****144A	5,91

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto temporal de Oficial Multiservicios para el Área Recreativa Riosequillo de los siguientes candidatos:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ÓSCAR POBES PERTEJO	*****095E	1,78

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.





Ayuntamiento
Buitrago del Lozoya
(Madrid)



CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento y página web municipal www.buitrago.org, a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Buitrago del Lozoya, en la fecha de la firma electrónica.

Ante mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

